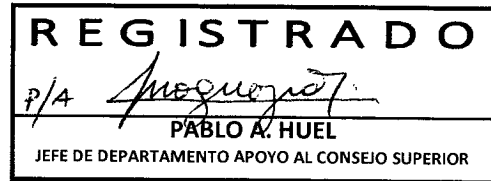




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 1109/2016 y 1201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que un grupo de estudiantes rindió todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que otro grupo no rindió la prórroga solicitada.

Que IGLESIAS, Rocio Belen, sin embargo, tampoco la vuelve a pedir.

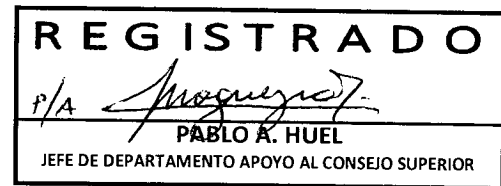
Que otros recursaron por lo menos una de las asignaturas por las cuales se les otorgó la prórroga.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1109/2016 y 1201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

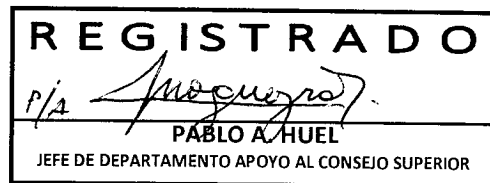
ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 1109/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero la recursaron, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar la Resolución N° 1201/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Control de Gestión", "Comercio Exterior" y "Relaciones Industriales", que se encuentran vencidas a la estudiante **IGLESIAS, Rocio Belen – Legajo N° 37190**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1094/2016

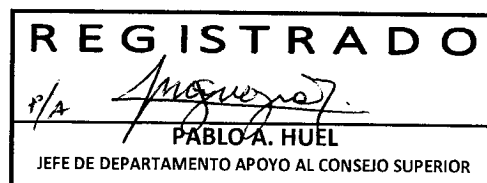
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1094/2016

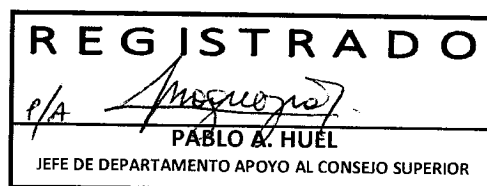
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
38117	NOYA, Gonzalo José	Ingeniería Civil	Hidrología y Obras Hidráulicas
32229	ANDRADA, Walter Alejandro	Ingeniería Eléctrica	Electrónica II
32235	DIAZ, Jorge Gonzalo	Ingeniería Eléctrica	Centrales y Protecciones Eléctricas
30242	SZULZYK, Carlos Damian	Ingeniería Electrónica	Sistemas de Control Proyecto Final
33065	CLOQUEL, Walter Daniel	Ingeniería Industrial	Investigación Operativa
38255	MENDEZ VANOLI, Tamara Romina	Ingeniería Química	Matemática Superior Aplicada Termodinámica Fenómenos de Transporte
35157	MOTIEJAITS, Gisele Alejandra	Ingeniería Química	Recursos Humanos Gestión Empresarial I Matemática Superior Aplicada Biotecnología Operaciones Unitarias II Ingeniería de las Reacciones Químicas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 1094/2016

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN, CON PRÓRROGAS DE
TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
33231	GANGI, Pablo Damián	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia Centrales y Protecciones Eléctricas Accionamientos y Controles Eléctricos Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica
24571	MONTICELLI, Paola Valeria	Ingeniería Química	Proyecto Final – Integración V
36172	POLYGA, Maria Celeste	Ingeniería Química	Gestión Ambiental I Gestión Ambiental II Catálisis Heterogénea Aplicada Control Estadístico de Procesos Proyecto Final – Integración V Introducción a la Tecnología de los Alimentos